

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de  
HaciendaDirección General de  
Presupuesto Público**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Lima, 04 JUL 2018

**OFICIO N° 0516 -2018-EF/50.06**

Señora  
**YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**  
Gobernadora Regional  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
Av. Kennedy s/n  
Arequipa.-

Asunto : II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0 del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041: "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121: "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

Referencia : Oficio N° 035-2018-GRA/ORPPOT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial de su Entidad remite a la Dirección General de Presupuesto Público, la documentación que sustenta el levantamiento de las observaciones a los compromisos de gestión de nivel 0, establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041: "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121: "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

Después de la revisión de dicha documentación, se ha generado el II Informe de verificación del cumplimiento de compromisos de gestión de nivel 0 del mencionado Convenio, el cual se remite adjunto al presente. Dicho informe, da cuenta de la verificación del cumplimiento de cada criterio, concluyendo que se ha cumplido con la totalidad de los compromisos de gestión evaluados.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/50.01 y en el Anexo II del mencionado Convenio (Especificaciones Administrativas) y teniendo en cuenta que se ha cumplido con el 100% de criterios de nivel 0, el MEF transferirá a la Unidad Ejecutora 100-761 Región Arequipa – Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa el monto de S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 soles), correspondiente al 40% del tramo fijo del año 1 (S/ 500 000.00).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General de Presupuesto Público

  
.....  
**MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Directora General





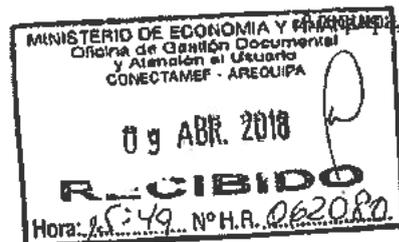
## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**OFICIO N° 035 -2018-GRA/ORPPOT**

Srta  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Directora General de Presupuesto Público  
Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas  
Jirón Junín 319, Cercado – Lima.  
**PRESENTE.-**



09 abril del 2018

**ASUNTO: Convenio de Apoyo Presupuestal a los Programas Presupuestales 0041 “Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria” y 0121 “Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado”.**

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a través del presente remitirle la información correspondiente al cumplimiento de los criterios de compromisos del Nivel 0, del convenio MEF – Gobierno Regional de Arequipa.

En virtud de lo descrito, adjunto al presente los formatos y medios magnéticos (01), los cuales se encuentra debidamente etiquetados para su diferenciación y reconocimiento.

En espera de su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

JRV/jac  
Doc:1183122  
Exp:794449

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**Mg. Javier E. Rospigliosi Vega**  
Jefe Oficina Regional de Planeamiento,  
Presupuesto y Ordenamiento Territorial

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

Av. Unión N° 206 – Urb. César Vallejo - Paucarpata

AREQUIPA SOMOS TODOS

correo@regionarequipa.gob.pe  
Teléfono: (054)382860 Anexo 2501

Arequipa - Arequipa



OF. REG. PLANEAMIENTO PPTO. Y O.O.T.  
 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN" RECONSIDERACIÓN NACIONAL  
 "AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"  
 Registro N° 1412  
 09 ABR 2018



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Recibido por *[Signature]* Arequipa, 06 ABR 2018  
 Hora: 14:54

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SEDE CENTRAL  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 09 ABR 2018  
 DOC: 1179837 EXP: 794449  
 FOLIOS: 111 HORA: 14:54

**OFICIO N° 369 -2018-GRA-GRAG-SGPA. G.**

Sr. Abog.  
 Javier Rospigliosi Vega  
 Jefe Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial  
 Gobierno Regional de Arequipa  
**PRESENTE.-**

**ASUNTO :** Cumplimiento de Criterios del año 0 referidos en los anexos del convenio Presupuestal.

**REFERENCIA :** Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento que en cumplimiento a los lineamientos enmarcados en el *Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"*; se alcanza la documentación referida a los 10 Criterios (Cuadro adjunto) establecidos para el año 0, que al tomar conocimiento su oficina deberán ser remitidos a la Dirección de Presupuesto Público del MEF, a través del CONECTAMEF, tal como se establece en el referido Convenio y que se detalla en lo Cuadro anexo.

Sin otro particular a usted, expreso las consideraciones más distinguidas y deferencia personal.

Atentamente,

*[Signature]*  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 Gerencia Regional de Agricultura  
 JUAN FRANCISCO ALMEYDA CUPE  
 Gerente Regional de Agricultura

RJMCM/entb.  
 cc - Archiv

D. 1179837

E. 794449



**PERÚ**

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General de  
Presupuesto Público

**II INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE  
COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL CONVENIO DE  
APOYO PRESUPUESTARIO A LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES 0041 “MEJORA DE LA INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA” Y 0121 “MEJORA DE LA  
ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES  
AL MERCADO”**

**TRAMO FIJO**

**NIVEL 0**

**GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**Lima, mayo de 2018**

## CONTENIDO

	Pág.
I. RESUMEN	2
II. ANTECEDENTES	7
III. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF	8
IV. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN	9
PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA	9
PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS	15
PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	19
PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	33
VII. ANEXO N° 1: INFORMACIÓN REMITIDA POR EL GORE AREQUIPA A LA DGPP Y OTRAS FUENTES CONSIDERADAS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 0	34

## I. RESUMEN

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Gobierno Regional de Arequipa - GORE Arequipa, suscribieron el 25 de agosto de 2017 el Convenio de Apoyo Presupuestario – CAP a los Programas Presupuestales – PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", en el marco del Presupuesto por Resultados.

Por el convenio suscrito, el GORE Arequipa tiene la posibilidad de disponer de recursos financieros adicionales para una adecuada provisión de bienes y servicios públicos para promover la cadena de producción-exportación de los productos ecológicos, y contribuir con el logro de resultados contemplados en los Programas Presupuestales antes mencionados.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) evaluó en el mes de noviembre de 2017 el cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0, emitiendo el I Informe de Verificación del Cumplimiento de los Compromisos de Gestión, en el que se da cuenta que de un total de diez (10) criterios establecidos para este nivel, el Gobierno Regional de Arequipa cumplió con cuatro (4), mientras que seis (6) tenían observaciones, por lo que en el plazo de hasta 5 meses contados desde la fecha de la recepción del mencionado Informe, el Gobierno Regional de Arequipa debía de remitir al MEF la información para la segunda evaluación, tanto de la subsanación de los criterios no cumplidos como del mantenimiento de los criterios cumplidos.

En razón a ello, a fin de acceder a los recursos del tramo fijo, el Gobierno Regional de Arequipa ha remitido, dentro del plazo establecido, la información para la segunda evaluación de los Compromisos de Gestión del nivel 0, cuyo resultado se detalla en el presente informe.

Al verificar el cumplimiento de los criterios de cada uno de los procesos, los resultados son los siguientes:

- En el Proceso 1: Programación Operativa, se ha cumplido con los tres (3) criterios.
- En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, se ha cumplido con los dos (2) criterios.
- En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, se ha cumplido los tres (03) criterios.
- En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, se ha cumplido con los dos (2) criterios.

El monto total establecido para el tramo fijo en el Convenio de Apoyo Presupuestario para el año 1 es de S/ 500 000. De este monto, en el mes de noviembre de 2017, el MEF transfirió a la Gerencia Regional de Agricultura del GORE Arequipa el 60% (S/ 300 000) como resultado de la primera evaluación. Dado que esta entidad ha cumplido con subsanar el total de observaciones y con el mantenimiento de los criterios cumplidos en el I Informe de Verificación del nivel 0, corresponde que se transfiera el 40% restante, que equivale a S/ 200 000 (doscientos mil y 00/100 soles).

A continuación, para cada uno de los criterios y sus correspondientes definiciones operacionales establecidas para el Nivel 0, se presenta el análisis de los medios de verificación y los resultados de la evaluación realizada.

<b>PROCESO 1: PROGRAMACION OPERATIVA</b>			
<b>Sub Proceso Crítico 1.1: Programación y formulación del Plan de Producción para cumplir la meta de cobertura de los Programas Presupuestales 0041 y 0121</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
1 <b>1.1.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha implementado un Padrón nominado, autenticado y actualizado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para la certificación orgánica del departamento de Arequipa.	La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón nominado y autenticado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.	<b>Criterio no cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha elaborado y aprobado el diseño del Padrón de Productores Orgánicos, del Padrón de Operadores Orgánicos Grupales y del Padrón de Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica que contienen las variables que permiten el registro nominado y autenticado, sin embargo no se ha Otros Operadores Orgánicos Grupales)	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón de Productores Orgánicos, de Operadores Orgánicos Grupales (desagregado en las categorías Organizaciones de Productores con certificación orgánica y/o en transición, y Otros Operadores Orgánicos Grupales) y de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa, conteniendo variables que permitirán el registro nominado y autenticado.
<b>Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los Productos priorizados de los Programas Presupuestales 0041 y 0121.</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
2 <b>1.2.2:</b> La GRAG del GORE Arequipa, tiene identificado el Cuadro de Necesidades por centro de costo ó punto de atención, principalmente de las oficinas y agencias agrarias.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un listado de bienes y servicios críticos debidamente codificada conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.	<b>Criterio no cumplido</b> Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha identificado los bienes y servicios críticos y no críticos requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, registrando el código de los insumos a nivel de 12 dígitos y la correspondiente descripción según el Catálogo de Bienes y Servicios del MEF.
3 <b>1.2.3:</b> La GRAG cuenta con un Plan de Trabajo de la promoción de producción orgánica para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario.	La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica como sustento para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0041 y al PP 0121.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2019 para la promoción de producción orgánica, estructurado por programa presupuestal, producto y actividad como sustento para la incorporación a los PP 0041 y 0121 de los recursos presupuestales que se transfieran según el nivel de cumplimiento del CAP.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG Arequipa ha actualizado el Plan de Trabajo 2017-2019 de la promoción de producción orgánica y, en base a este, el GORE Arequipa ha procedido a incorporar los recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121.

<b>PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS</b>			
<b>Sub Proceso Crítico 2.1: Adquisición</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del I Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
4 2.1.1: La GRAG del GORE Arequipa cuenta con lineamientos, directivas y/o manuales (aprobados por la instancia correspondiente) que establecen la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los productos de los PP 0041 y 0121.	La GRAG del GORE Arequipa ha definido los instrumentos mediante los cuales se establecerá la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.	<b>Criterio no cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa no ha realizado la definición de los instrumentos de acuerdo a lo establecido en el Criterio, en la Definición Operacional de nivel 0 y en el Instructivo de Verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha definido siete instrumentos relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación que se requieren mejorar o formalizar para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.
5 2.1.2 El presupuesto asignado en la GRAG Arequipa a Bienes y Servicios en los PP 0041 y 0121 en el PIM, cuenta con certificación presupuestal tanto en el SIGA como en el SIAF por toda fuente de financiamiento.	La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA.	<b>Criterio no cumplido</b> Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA, contando para ello con la asistencia técnica presencial de la DGPP.
<b>PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCION Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</b>			
<b>Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del I Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
6 3.1.1: La GRAG del GORE Arequipa desarrolla (diseña e implementa) un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requerimientos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados nacional e internacional, involucrando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requisitos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados, dirigido al equipo técnico de la GRAG incluidas las Agencias y Oficinas Agrarias, así como a los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico y de otras dependencias del GORE, así como de otras entidades vinculadas a la promoción agraria, en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción y comercialización de productos orgánicos	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado en el segundo trimestre del 2018, en coordinación con SENASA Arequipa y la Dirección Regional de Producción, la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas relacionadas a la producción orgánica y a los modelos organizacionales de los productores.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo  
Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria"  
y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 - GORE Arequipa**

<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del I Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
7 <b>3.1.2:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos realizando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con los modelos operacionales considerados en los Anexos N°2 de dichos PP.	La GRAG del GORE Arequipa ha definido los roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con el modelo operacional considerado en el Anexo N°2 de dichos PP para el año 2017.	<b>Criterio no cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa considera la necesidad de adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar la actual estructura organizacional, pero no se ha precisado cuáles son las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias, previa definición de los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha identificado siete roles que se asignan a las Direcciones/Gerencias Regional de Agricultura en los modelos operacionales de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Para cada uno de los roles, se ha definido las áreas funcionales responsables, los procedimientos que se deben realizar para entregar los productos a los usuarios de los servicios y las adecuaciones que son necesarias implementar para tal efecto.

**Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, Coordinación y Colaboración**

<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del I Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
8 <b>3.2.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha fortalecido la gestión del Consejo Regional de Producción Orgánica - COREPO y de la Mesa Técnica de la Quinua de Arequipa.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Plan de Acción del período 2017-2018 para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica - COREPO y de la Mesa Técnica de la Quinua de Arequipa, formulado de manera coordinada con los integrantes de este espacio de concertación.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Plan de Fortalecimiento del COREPO de Arequipa para el período agosto 2017-agosto 2019, coordinando al respecto con los integrantes de este espacio de concertación	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica - COREPO de Arequipa.

**PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de datos**

<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del I Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
9 <b>4.2.2</b> La GRAG del GORE Arequipa cuenta con una base de datos de los operadores orgánicos grupales de las provincias priorizadas, que registra la implementación de sistemas de gestión de la calidad, especialmente el referido a la producción orgánica.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos de las provincias priorizadas, especialmente el sistema de producción orgánica.	<b>Criterio no cumplido</b> Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa, en base a la evaluación de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa elaborado por SENASA, ha sistematizado la información correspondiente a las organizaciones de productores orgánicos, las que coincidentemente están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas.

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo  
Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la inocuidad Agroalimentaria"  
y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

<b>Sub Proceso Crítico 4.3: Uso, Diseminación y Transparencia de la información</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del I Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
10 4.3.1: GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, los correspondientes Informes de Verificación del MEF y reportes amigables para la diseminación de la información al público en general.	La GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa publica el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, tanto en su portal web como en el del Gobierno Regional	<b>Criterio cumplido</b> Tanto en el portal web del GORE Arequipa como en el de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, se publican documentos del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y se informa sobre las actividades de promoción de la producción orgánica ejecutadas por la Dirección Regional de Agricultura.

## II. ANTECEDENTES

En noviembre de 2012, se suscribe el "Convenio de Financiación de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de productos ecológicos", entre la Comisión Europea y la República del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Mediante el Artículo 15° de la Ley N° 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para apoyo presupuestario, son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de un Convenio de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales, en el que se establece las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio EURO-ECO-TRADE y en el marco de lo estipulado por la Ley de Presupuesto Público y la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF suscribió el 23 de abril de 2014 un Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" con el Gobierno Regional de Arequipa, habiendo focalizado sus intervenciones en las provincias de Camaná, Caylloma y La Unión, y en las cadenas productivas de kiwicha y quinua. Si bien este Convenio concluyó en el mes de abril de 2016, los recursos transferidos se continuaron ejecutando en los años 2017 y 2018 por parte del GORE Arequipa.

A fin de complementar los resultados logrados en el CAP culminado, el MEF y el GORE Arequipa suscribieron el 25 de agosto de 2017, con una vigencia de dos años, un nuevo Convenio de Apoyo Presupuestario en el marco de la Directiva N° 001-2016-EF/50.01 que regula los Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales, con el objetivo de coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos para promover la cadena de producción-exportación de los productos ecológicos, y el logro de resultados contemplados en los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", en el marco del Presupuesto por Resultados. Para tal efecto, el MEF ha puesto a disposición del GORE Arequipa la suma de S/ 1 000 000,00 (un millón de soles), que se transferirán en función al cumplimiento de los compromisos de mejora de la gestión y de la meta de un indicador de producto.

Asimismo, en el Convenio se establece que se prioriza los siguientes productos de los dos PP:

### Programa Presupuestal 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria"

CÓDIGO	PRODUCTO
3000065	Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución.

### Programa Presupuestal 0121 "Mejora de Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

CÓDIGO	PRODUCTO
3000629	Productores agropecuarios organizados y asesorados, gestionan empresarialmente sus organizaciones.
3000675	Productores agropecuarios cuentan con sistemas de gestión de la calidad: Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias, implementados

Considerando que para el año 2018 se ha mejorado el diseño del PP 0121, los productos y actividades priorizados son los siguientes:

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

CÓDIGO	PRODUCTO	CÓDIGO	ACTIVIDADES
3000825	Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado	5006067	Formación de organizaciones de productores con fines comerciales
		5006068	Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales
3000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	5006065	Asistencia técnica y capacitación a productores en sistemas de gestión de la calidad
		5004489	Certificación en sistemas de gestión de la calidad BPA-BPP y orgánicos

Para efecto de las intervenciones que desarrolle el GORE en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario, la población priorizada son los productores orgánicos con certificación o en transición de obtener la certificación orgánica así como los productores con potencial para acceder a la certificación orgánica, agrupados bajo diferentes modalidades asociativas, localizados en los ámbitos geográfico priorizados que son las zonas de producción de kiwicha y quinua y otros productos orgánicos en el departamento de Arequipa. Por tal razón, se han priorizado las siguientes provincias: Arequipa, Caylloma, Condesuyos y La Unión.

Los Compromisos de Gestión establecidos en el Convenio están relacionados con las mejoras en los procesos de i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii) Organización para la producción y entrega de productos a los ciudadanos, y iv) Supervisión, seguimiento y evaluación. En cuanto a las metas, están referidas al porcentaje de operadores orgánicos grupales y de organizaciones de productores con potencial para acceder a la certificación orgánica del departamento de Arequipa que han recibido asistencia técnica en producción orgánica y otros sistemas de Buenas Prácticas.

En la etapa de implementación del antes mencionado Convenio de Apoyo Presupuestario, el GORE Arequipa remitió al MEF la información sobre el cumplimiento de compromisos de gestión de nivel 0, en base a la cual la DGPP formuló el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Teniendo en consideración que el GORE Arequipa cumplió con 4 de 10 criterios, se transfirió S/ 300 000, quedando pendiente S/ 200 000 en función al cumplimiento de la totalidad de criterios, para lo cual, el plazo de presentación de la información para la subsanación venció el 9 de abril de 2018, fecha en la que se cumplieron cinco meses de la recepción del I Informe de Verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0, por parte del GORE Arequipa.

En el marco expuesto, el presente informe da cuenta de la subsanación del cumplimiento de Compromisos de Gestión Nivel 0 así como del mantenimiento de los criterios cumplidos, cuya verificación se ha realizado a partir de la información remitida por el Gobierno Regional de Arequipa a la Dirección General de Presupuesto Público, según lo establecido en la definición operacional y el instructivo de verificación de los compromisos de gestión.

### **III. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF**

Con fecha 9 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, remitió a la Dirección General de Presupuesto Público el Oficio N° 035-2018-GRA/ORPPOT adjuntando en medio digital la documentación correspondiente a la subsanación del cumplimiento de Compromisos de Gestión del Nivel 0 del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

La información ha sido presentada por el GORE Arequipa dentro del plazo establecido de acuerdo a la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario y corresponde a los diez (10) criterios de los Compromisos de Gestión establecidos para el Nivel 0. En el Anexo N° 1 del presente Informe se detalla los documentos remitidos al MEF en medio físico y digital (01 CD).

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 - GORE Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"CASO OFICIAL DEL GOBIERNO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

OFICIO N° 035-2018-GRA/ORPPOT

Srta  
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Directora General de Presupuesto Público  
Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas  
Jirón Junín 319, Cercado - Lima.  
**PRESENTE.**



**ASUNTO:** Convenio de Apoyo Presupuestal a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a través del presente remitirle la información correspondiente al cumplimiento de los criterios de compromisos del Nivel 0, del convenio MEF - Gobierno Regional de Arequipa.

En virtud de lo descrito, adjunto al presente los formatos y medios magnéticos (01), los cuales se encuentra debidamente etiquetados para su diferenciación y reconocimiento.

En espera de su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

*Handwritten mark*

JRG/je  
Dirc:1183122  
Ext:79144W

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*Handwritten signature*  
Mg. Javier E. Rospiquiosi Vega  
Asesor Oficina Regional de Planeamiento,  
Presupuesto y Ordenamiento Territorial

AREQUIPA SOMOS TODOS  
Av. Unión A. 204 - Urb. Casas Viejas - Pucallpa  
Arequipa - Arequipa

#### IV. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

El Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", establece los compromisos de gestión a ser cumplidos durante el periodo que dure éste, en cuatro procesos críticos: i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii) Organización para la producción y entrega de los productos y iv) Supervisión, Seguimiento y Evaluación. Para el primer año, se han definido criterios en los 4 procesos.

La verificación del cumplimiento de los criterios se realizó según los procedimientos establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario y en el Instructivo para la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0. A continuación se presenta los resultados de la verificación efectuada por la DGPP.

#### PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA

La Gerencia Regional de Agricultura (GRAG) del GORE Arequipa, cuenta con información clave para el planeamiento, programación y presupuesto de los Programas Presupuestales priorizados que permite alinear las actividades a la política agraria, a la política de promoción de las exportaciones de productos ecológicos y al logro de la meta propuesta.

**Sub Proceso Crítico 1.1: Programación y formulación del Plan de Producción para cumplir la metas de cobertura de los Programas Presupuestales 0041 y 0121.**

**Criterio 1.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa ha implementado un Padrón nominado, autenticado y actualizado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón nominado y autenticado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

El criterio 1.1.1 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que la GRAG del GORE Arequipa elaboró y aprobó el diseño del Padrón de Productores Orgánicos, el Padrón de Operadores Orgánicos Grupales y el Padrón de Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica que contienen las variables que permiten el registro nominado y autenticado; sin embargo, no se aprobó la correspondiente implementación.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 231-2017-GRA/GRAG-OAJ, de fecha 27 de noviembre del 2017, suscrita por el Gerente Regional de Agricultura, mediante la cual se modifica la redacción del Artículo 1° de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ.

Se constata que en el Artículo 1° de la RGR N° 231 - 2017 -GRA/GRAG-OAJ se está aprobando tanto el diseño como la implementación de los formatos de los Padrones de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales Certificados y en Transición de obtener la Certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

Asimismo, se estipula que se mantiene vigente la RGRA N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Artículo 1°, esto quiere decir que el diseño de los formatos se mantienen.

En la siguiente imagen, que corresponde al extracto de la RGR N° 231 - 2017 -GRA/GRAG-OAJ, se puede visualizar los textos antes comentados.

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
N° 231 -2017-GRA/GRAG-OAJ

VISTOS: El I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ, de fecha 27 de noviembre del 2017, se resolvió lo siguiente:  
ARTÍCULO 1°: APROBAR el diseño de los Formatos de Padrones de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales Certificados y en Transición de Obtener la Certificación, así como de Organizaciones de Productores con Potencial para obtener la Certificación Orgánica del departamento de Arequipa; los cuales forman parte de la presente resolución."

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENMENDAR el Artículo 1º de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el diseño e implementación de los Formatos de Padrones de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales Certificados y en Transición de Obtener la Certificación, así como de Organizaciones de Productores con Potencial para obtener la Certificación Orgánica del departamento de Arequipa; los cuales forman parte de la presente resolución."

ARTÍCULO 2º: Mantener vigente la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente resolución a la Oficina de Información Agraria para que proceda a su publicación en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los (27) días del mes de ~~Noviembre~~ del dos mil diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Agricultura

DR. JUAN FRANCISCO ALMEIDA CUPE  
Gerente Regional de Agricultura

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón de Productores Orgánicos, de Operadores Orgánicos Grupales (desagregado en las categorías Organizaciones de Productores con certificación orgánica y/o en transición, y Otros Operadores Orgánicos Grupales) y de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa, conteniendo variables que permitirán el registro nominado y autenticado, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0

**Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de presupuesto anual y multianual para financiar los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.**

GORE Arequipa establece la función de producción que permite la identificación y cuantificación de insumos para cada uno de los productos del Programa Presupuestal.

**Criterio 1.2.2:** La GRAG del GORE Arequipa, tiene identificado el Cuadro de Necesidades por centro de costo ó punto de atención, principalmente de las oficinas y agencias agrarias.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un listado de bienes y servicios críticos debidamente codificada conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.

El criterio 1.2.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0 porque el GORE Arequipa no remitió los correspondientes medios de verificación, por lo que para el presente Informe, la evaluación que se realiza es para verificar el cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 - GORE Arequipa**

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido la siguiente información:

1. Oficio N° 124-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 06 de abril del 2018, remitido por el Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa del listado de bienes y servicios críticos de los Programas Presupuestales 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
2. Listado de Bienes y Servicios conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF a nivel de cantidades y presupuesto requerido.

Se constata que el listado presentado contiene tanto bienes y servicios críticos como no críticos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. El registro de los insumos está codificado a nivel de 12 dígitos conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, y está ordenado por PP, producto y actividad. Se observa que dicho listado es concordante con las modificaciones en el diseño del PP 0121 para el 2018 y su correspondiente estructura funcional programática, ya que se ha considerado las actividades 5006067, 5006068 del producto 3000825, y las actividades 5006065 y 5004489 del producto 3000630, cuyas denominaciones se detallan en el capítulo de Antecedentes del presente Informe de Verificación.

Asimismo, se verifica que dicho listado contiene las variables mínimas indicadas en el Instructivo:

- Descripción del insumo según Catálogo de Bienes y Servicios del MEF
- Código de insumo a 12 dígitos (grupo, clase, familia)
- Especifica de gasto
- Unidad de medida
- Tipo de insumo (directo, indirecto)

PROGRAMA PRESUPUESTAL N°0041 - "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA"

CODIGO DE INSUMO (A 12 DIGITOS: GRUPO, CLASE, FAMILIA)	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INSUMO (DIRECTO, INDIRECTO)
17 21 0304 0002	N°0041 - "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA"	300065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA	000171 VISITANTES	GAZAPILLA 50	2 3 15 11	CAJON	DIRECTO
17 21 0304 0501				GAZAPILLA 84 OCEANOS	2 3 15 11	CAJON	DIRECTO
17 21 0307 0020				PETROLEO DIESEL BS 550	2 3 15 11	CAJON	DIRECTO
46 09 0313 0184				PLANTA 2057SR 16	2 3 16 11	UNIDAD	INDIRECTO
43 51 0308 0250				PLANTA 205SR22 DIANFERA	2 3 16 11	UNIDAD	INDIRECTO
04 61 0348 0274				PLANTA 11050 ARO 18 POSTERIOR	2 3 16 11	UNIDAD	INDIRECTO
04 61 0338 0140				PLANTA 11050 ARO 18 DC ANTERA	2 3 16 11	UNIDAD	INDIRECTO
06 75 0359 0006				MEMORIA PORTATIL USB DE 16 GB	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 05 0301 0017				RECIPIENTES DE PLASTICO TAMAÑO OFICINA O FOLIO ARCHIVO	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
27 04 0510 0200				SOBRE MANILA TAMAÑO A4	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 03 0301 0026				TABLA DE ACRILICO TAMAÑO OFICINA CON SUJETADOR DE METAL	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 03 0305 0227				PAPILONADO 75 GR TAMAÑO A4	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 03 0302 0014				PLACA DE METAL 30 cm	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 58 0304 0208				SOLOBRADO (APLICADOR) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 58 0301 0221				SOLOBRADO (APLICADOR) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 58 0301 0270				SOLOBRADO (APLICADOR) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 85 0308 0035				GRAPA 25/6 x 5000	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 03 0306 0415				PLUMONES MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 60 0006 0413				PLUMONES MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 60 0006 0414				PLUMONES MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 03 0303 0416				PLUMONES MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 81 0301 0046				PUNTA ALMIRANTE TRANSPARENTES 2, 3 x 110 mm	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 85 0301 0001				CLIP DE METAL CHINGON 1 X 100	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 55 0301 0005				SOLOBRADO DE METAL 10 X 2 X 10	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 03 0305 0044				FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTES TAMAÑO OFICINA 8 X 5 m	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 77 0305 0054				GLICERINA BARBA 20 g x 100 cm	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 72 0302 0011				PAPILOLOGRAFO 75 x 85 x 85 cm X 61 Lit	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 60 0305 0406				PLUMON PARA PLUMBA AL AGUA PUNTA DELGADA COLOR AZUL	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 60 0305 0407				PLUMON PARA PLUMBA AL AGUA PUNTA DELGADA COLOR NEGRO	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO
21 60 0305 0408				PLUMON PARA PLUMBA AL AGUA PUNTA DELGADA COLOR ROJO	2 3 15 12	UNIDAD	INDIRECTO

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 - GORE Arequipa**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL N°0121: "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO"**

CODIGO DE INSUMO (A 12 DIGITOS; GRUPO, CLASE, FAMILIA)	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL INSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INSUMO (DIRECTO, INDIRECTO)	
71.21.0004.0907	PP 0121	11.02.03 PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPCIÓN PACOTES TECNOLÓGICOS	E036004 Asistencia técnica y capacitación para la adopción de tecnologías agrícolas	<b>BICHES</b>				
71.21.0004.0301				MANEJO NA OROZANUS	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.21.0004.0301				MANEJO NA ARDOROSOS	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.21.0007.0020				RETRILLO DE 155 BY 150	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.25.0018.0110				ACEITE ELÉCTRICO VULCANIZADO DE 120V/500W PARA MOTOR GASOLINERO 1/2 HP	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.60.0001.0219				PAQUETE (MATERIAS DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.60.0001.0220				PAQUETE (MATERIAS DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0011.0053				PAPEL BASTAPÉ 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR NEGRO	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0010				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR NEGRO	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0049				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0050				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0051				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0052				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0053				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0054				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0055				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0056				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0057				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0058				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0059				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0060				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0061				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0062				CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO	
71.73.0015.0063	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0064	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0065	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0066	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0067	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0068	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0069	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0070	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0071	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0072	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0073	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0074	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0075	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0076	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0077	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0078	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0079	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0080	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0081	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0082	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0083	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0084	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0085	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0086	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0087	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0088	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0089	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0090	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0091	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0092	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0093	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0094	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0095	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0096	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0097	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0098	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0099	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				
71.73.0015.0100	CARTÓN PARA SIMONE 180 g DE 70 cm x 70 cm COLOR VERDE	2.3.15.12	UNIDAD	DIRECTO				

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha identificado los bienes y servicios críticos y no críticos requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, registrando el código de los insumos a nivel de 12 dígitos y la correspondiente descripción según el Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**Criterio 1.2.3:** La GRAG cuenta con un Plan de Trabajo de la promoción de producción orgánica para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica como sustento para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0041 y al PP 0121.

El criterio 1.2.3 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por el GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que se ha incorporado los recursos presupuestales adicionales transferidos por el MEF en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario en concordancia con el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica, el mismo que, de considerar la GRA necesario, puede ser actualizado.

Para la verificación del presente criterio, se ha considerado los siguientes documentos remitidos por el GORE Arequipa:

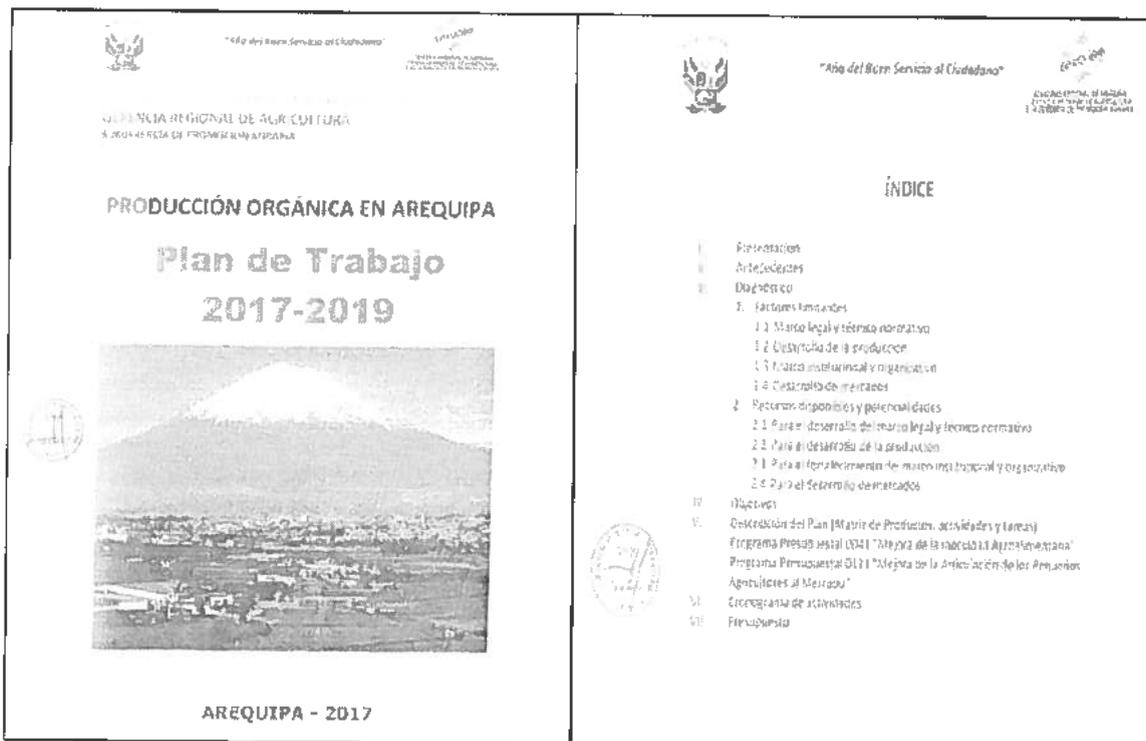
1. Oficio N° 123-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 9 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA, mediante el cual se solicita que se realice las acciones pertinentes para la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP a los PP 0041 y 0121, para cuyo efecto se adjunta al oficio información que contiene las metas y actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2017-2019.
2. Informe N° 012-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa sobre la Modificación del Plan de Trabajo del CAP en razón que el MINAGRI realizó cambios en el PP 0121.
3. Oficio N° 106-2018-GRA-GRAG-SGPA del Subgerente de Promoción Agraria, de fecha 23 de marzo del 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA,

mediante el cual se informa sobre la modificación de metas presupuestales por producto y actividades en el marco del CAP a los PP N° 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y N° 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".

Asimismo, a fin de constatar fehacientemente el cumplimiento del criterio, el equipo evaluador ha revisado los siguientes documentos:

4. Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2018-GRA/GR de fecha 20 de febrero de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional autoriza la incorporación de saldos de balance del año fiscal 2017.
5. Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional modifica y rectifica el error material contenido en la RER N° 071-2018-GRA/GR.

En la revisión de los documentos presentados, se observa que la GRA ha considerado conveniente modificar el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica que fue formulado y presentado para el I Informe de Verificación de los Compromisos de gestión de nivel 0. Según lo informado por la GRA Arequipa, la razón de las modificaciones es por los cambios en el PP 0121 efectuados por el MINAGRI, por lo que en el Plan modificado se considera los productos y actividades del PP 0121 acorde al diseño de este para el 2018. También se observa que la modificación del Plan de Trabajo comprende la ampliación del período 2017-2018 al período 2017-2019. Si bien el título del Plan de Trabajo se refiere al período 2017-2019, la matriz comprende la programación mensual de enero de 2018 hasta setiembre de 2019, período que corresponde a la vigencia del Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito. En la siguiente Imagen se visualiza la carátula e Índice del referido Plan de Trabajo:



Respecto a la sustentación para la incorporación de los recursos presupuestales transferidos, en el primer Oficio de los medios de verificación antes detallados, se constata que el Director Regional de Agricultura, pone en conocimiento al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG sobre el Plan de Trabajo 2017-2019 y le solicita que realice las acciones pertinentes que permitan la modificación presupuestaria respecto a la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Asimismo, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales detalladas como medios de verificación 4 y 5 del presente criterio, se constata que la incorporación realizada por el GORE Arequipa de los recursos de donación provenientes del CAP en la Unidad Ejecutora Agricultura, está en concordancia con el Plan de Trabajo 2017-2019 para la Promoción de Producción Orgánica. En la siguiente imagen se puede visualizar un extracto de la RER N° 216-2018-GRA/GR que autoriza la incorporación presupuestal a nivel de productos y actividades que corresponden a los PP 0041 y 0121.

		TOTAL EGRESOS	<u>275,818.00</u>
	<b>Debe decir:</b>		
	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 100 AGRICULTURA AREQUIPA</b>	
	Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
	Producto	: 1000065 Acciones de la Cadena Agroalimentaria Aplicando Buenas Prácticas de Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento y Distribución.	
	Actividad	: 5001311 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Pienso	
	Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
	Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
	Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	38,950.00
	Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,050.00
	Producto	: 1000001 Acciones Comunes	
	Actividad	: 3000276 Gestión del Programa	
	Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
	Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
	Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	75,162.00
	Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	75,750.00
	Producto	: 1000630 Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados	
	Actividad	: 3005864 Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos	
	Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
	Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	34,278.00
	Producto	: 1000925 Productores Agropecuarios Mejoran sus Capacidades Comerciales Gestionando Empresarialmente hacia el Mercado.	
	Actividad	: 5005113 Eventos de Articulación Comercial Nacional, Regional, Local y de Agroexportación	
	Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
	Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
	Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	2,120.00
	Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,000.00
	Actividad	: 3006058 Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales	
	Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	

**Conclusión:**

La GRAG de Arequipa ha actualizado el Plan de Trabajo 2017-2019 de la promoción de producción orgánica y, en base a este, el GORE Arequipa ha procedido a incorporar los recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS**

La GRAG del GORE Arequipa cuenta con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, aplicativo del MEF.

**Sub Proceso 2.1: Adquisición:**

La GRAG del GORE Arequipa establece los procedimientos para garantizar la provisión de bienes y servicios de manera oportuna para el cumplimiento de la programación de las actividades.

**Criterio 2.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con lineamientos, directivas y/o manuales (aprobados por la instancia correspondiente) que establecen la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los productos de los PP 0041 y 0121.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha definido los instrumentos mediante los cuales se establecerá la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

El criterio 2.1.1 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que la GRAG del GORE Arequipa no realizó la definición de los instrumentos de acuerdo a lo establecido en la Definición Operacional de nivel 0 y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

La identificación debe de orientarse hacia los instrumentos de gestión más operativos, como son lineamientos, directivas y/o manuales, en las que se establezcan con mayor precisión los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento cuya aprobación corresponda a instancias de la GRAG.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido el Oficio N° 0069-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG remite al Gerente Regional de Agricultura el informe N° 009-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, del Área de Planes y Programas, dando cuenta que en coordinación con la Oficina de Administración se definieron los instrumentos para establecer la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

Producto de la revisión del Informe antes mencionado, se constata que la GRAG del GORE Arequipa ha identificado seis Directivas y un Lineamiento relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación. Para cada uno se informa sobre el estado de situación (aprobado e implementado, aprobado por implementarse, en formulación y sin formular) y se ha definido las acciones necesarias para la mejora o la formalización de los instrumentos. En la siguiente imagen, que corresponde a un extracto del Informe del Área de Planes y Programas de la GRAG, se puede visualizar lo antes descrito:

Tipo de Documento (Directiva, Manual, Lineamiento u otro)	Procedimiento	Estado Situacional	Comentario
Lineamientos y Cronograma para la formulación del POI	Planificación	Instrumento sin formular	Cada año la OPP informa a las Subgerencias y Oficinas sobre el procedimiento y plazos para la formulación del POI. Es necesario formalizar los lineamientos y cronograma.
Directiva N° 015-2016-GRA/OPDI. Normas para el Uso de Vehículos Oficiales, otorgamiento de combustible y lubricantes en el Gobierno Regional de Arequipa - GRAG	Requisición	Instrumentos aprobados a nivel Regional que requiere precisiones para su aplicación en la GRAG mediante lineamientos.	Se requiere regular, de acuerdo a las características propias de la GRAG el uso de vehículos y asignar responsabilidades en el uso del mismo en caso de pérdida, siniestros, deterioro entre otros.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo  
Preaupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria"  
y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 - GORE Arequipa**

Directiva para asignación y mejoramiento en entrega de combustible en sedes de Oficinas Agrarias de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa	Requisición	Instrumentos sin formular	Se viene aplicando con el aval de la Oficina de Administración, pero se requiere una formalización previa consulta con Asesoría Jurídica sobre el nivel de aprobación (GRAG o GORE). Si la Directiva la aprueba la GRAG para Nivel 1 se presenta la aprobación. Si la aprueba
--	-------------	---------------------------	---

Directiva para la formulación de especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y formulación de términos de referencia para la contratación de servicios.	Requisición y contratación	Instrumentos aprobados a nivel Regional que requieren precisiones para su aplicación en la GRAG mediante lineamientos.	la Sede Central se presentará la propuesta. Se considerará especificaciones técnicas y TDR estandarizados acorde a los requerimientos específicos de la GRAG.
Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2017-GRA/GRAG y Directiva N° 007-2017-GRA/OPDI (Montes hasta 8 U.I.T.)	Requisición y contratación	Instrumentos aprobados a nivel Regional que requieren precisiones para su aplicación en la GRAG mediante lineamientos.	Los lineamientos consideraran los requerimientos específicos de la GRAG.
Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI (Régimen especial de contrataciones administrativas de servicios).	Requisición y contratación	Instrumentos aprobados a nivel Regional que requieren precisiones para su aplicación en la GRAG mediante lineamientos.	Se requiere establecer criterios para la aplicación de la directiva en la GRAG.
Directiva N° 022-2016-GRA/OPDI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2017-GRA/GR. (Gestión de actos preparatorios, formulación de requerimientos, determinación de especificaciones técnicas y términos de referencia	Requisición y contratación	Instrumentos aprobados a nivel Regional que requieren precisiones para su aplicación en la GRAG mediante lineamientos.	Se requiere establecer criterios para la aplicación de la directiva en la GRAG.

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha definido siete instrumentos relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación que se requieren mejorar o formalizar para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**Criterio 2.1.2:** El presupuesto asignado en la GRAG Arequipa a Bienes y Servicios en los PP 0041 y 0121 en el PIM, cuenta con certificación presupuestal tanto en el SIGA como en el SIAF por toda fuente de financiamiento.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 - GORE Arequipa**

El criterio 2.1.2 se ha reportado como no cumplido en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que el GORE Arequipa no remitió la correspondiente información, por lo que para el presente Informe la evaluación que se realiza es para verificar el cumplimiento de acuerdo a la Definición Operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

Para el presente criterio, en el Instructivo se indica que no es necesario que el GORE Arequipa, remita información al respecto dado que el equipo técnico de la DGPP verificará el cumplimiento directamente a través de la base de datos del SIGA. En vista de ello, se ha procedido a revisar en el SIGA principalmente el Módulo de Logística, constatándose que la GRAG ya viene registrando en este aplicativo los procedimientos de compra, como se puede observar en las siguientes imágenes:

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 17.04.01

Fecha : 04/04/2015  
Hora : 11:11  
Página : 1 de 1

**PEDIDO DE COMPRA N° 00091**

UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN AREQUIPA-AGRICULTURA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000781

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA AGRARIA LA UNION  
Entregar a Sr(a) : DE LEON CRUZ NESTOR OLGER  
Fecha : 04/04/2015  
Tarea : C0001 GERENCIA PERMANENTE  
Motivo : CONSULTABLE ASIGNADO A PROYECTO PARA CUMPLIMIENTO DE ACCIONES CAGIUS PRODUCTIVAS EN CBA, TROSI

FF/RB	META / MENEMORICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Projet/Pty	Actu/Obr
1-00	0022	10	023	0017	8002	3000000	5001004

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
17210008007	GASOIL 90 PLUS	2.3.1.3.1.1	7.00	GALON

Módulo de Logística - Ejecutora: REGIÓN AREQUIPA-AGRICULTURA

Registro de Pedidos de Compra

Nombre de Autorización : 0000-0000  
 Fecha de S. B. Jefe : 01/01/2015  
 Estado del Pedido : [V] P. JFE

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
2.3.1.3.1.1	CONSULTABLES Y CAPERANYES			
17210008007	GASOIL 90 PLUS			

Cabe mencionar que para que la GRAG Arequipa pueda cumplir con este compromiso de gestión, la DGPP le viene brindando asistencia técnica presencial desde febrero de 2018 a través de una profesional especialista en el SIGA, cuyo objetivo es implantar los módulos de Logística y Patrimonio y brindar asistencia técnica para su operatividad en el marco de los Programas Presupuestales.

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA, contando para ello con la asistencia técnica presencial de la DGPP, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

**Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos.**

La GRAG del GORE Arequipa ha establecido roles, responsabilidades, procedimientos y tecnologías para garantizar la realización de las actividades y entrega de los productos de los PP 0041 y 0121.

**Criterio 3.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa desarrolla (diseña e implementa) un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requerimientos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados nacional e internacional, involucrando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requisitos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados, dirigido al equipo técnico de la GRAG incluidas las Agencias y Oficinas Agrarias, así como a los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

El criterio 3.1.1 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por la GRAG del GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que se ha iniciado la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico, el mismo que fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, disponiendo su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido los siguientes documentos:

1. Informe N° 0010-GRA/GRAG-SPGA, de fecha 5 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria, informa al Gerente Regional de Agricultura sobre el curso de capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos.
2. Registros de asistentes en la Capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos, del equipo técnico, incluidas las Agencias Agrarias, así como profesionales y técnicos realizados el 02 de abril del 2018.

A fin de constatar que la actividad de capacitación informada por la GRAG corresponde al Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico, también se ha considerado como medio de verificación el Programa que fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Cabe precisar que fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, quien dispuso su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria. Producto de la revisión de Programa de Fortalecimiento de Capacidades, se constata que el curso efectuado, "Producción Orgánica y Modelos Asociativos", comprende dos líneas temáticas consideradas en dicho Programa.

**El Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 - GORE Arequipa**

En el Informe del Subgerente de Promoción Agraria se reseña la realización del curso antes mencionado, llevado a cabo el 2 de abril de 2018. Se hace referencia a que se organizó en coordinación con SENASA-Arequipa y con la Gerencia Regional de Producción, por lo que parte de los temas fueron expuestos por representantes de éstas entidades. En la siguiente imagen extraída del citado Informe, se observa una foto del Jefe de Insumos e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA Arequipa realizando su exposición.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Exposición del Jefe de Insumos e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA

En la revisión del registro de los participantes, se constata la asistencia de 42 personas que corresponden al público objetivo considerado en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades, esto es, equipo técnico de la GRAG incluidas las Oficinas Agrarias, así como de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Producción (Produce), de la Sede Central de Gobierno Regional, del SENASA y del COREPO. En la siguiente imagen se puede observar un extracto del mencionado registro:

**ASISTENTES CURSO  
"PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y MODELOS ASOCIATIVOS"**

FECHA: LUNES 02 DE ABRIL 2018      HORA: 09:00 am  
AUDITORIO: LOCAL INSTITUCIONAL GRAG

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Sexo	Institución	Cargo	Celular	Correo	Firma
11	Andrés Roberto Nayari Herrera	41623664	M	GRAG	Asi	946711536	andresnayari@gmail.com	[Firma]
14	Alexander Soto Vargas	29547662	M	GRAG	Asistente	931272267	alexander@gmail.com	[Firma]
18	Viviana Alicia Torres	85335578	M	GRAG	Asistente	99662531	vivianat@total.com	[Firma]
19	Yolanda Patricia Torres	29287341	F	GRAG-OPP	Asistente	988628683		[Firma]
20	José Carlos Pazos	8762601	M	GRAG-OPP	Asistente	988628683		[Firma]
21	Andrés Víctor	8492081	M	GRAG	Asistente	9496213	andresvictor@gmail.com	[Firma]
22	Patricio Luciano Córdova	51261901	M	GRAG-OPP	Asistente	951660008	patriciocordova@gmail.com	[Firma]
23	Diego Rojas Chico	85289901	M	GRAG	Asistente	957561170	diegorojaschico@gmail.com	[Firma]
24	Shirley Patricia	84651134	F	GRAG-OPP	Asistente	986740013	shirley.p@gmail.com	[Firma]
25	Carolina Vargas Gomez	4383904	F	GRAG	Asistente	98644863	carolinavargasgomez@gmail.com	[Firma]
26	José Daniel Hernández	2931277	M	GRAG	Asistente	93462963		[Firma]
27	Fredy Caceres Caceres	29562513	M	GRAG	Asistente	979494113	fredycaceres@gmail.com	[Firma]
28	Sebastián Torres	84651134	M	GRAG	Asistente	97133764	sebastian.torres@gmail.com	[Firma]
29	Hernán Pérez Rivera	84771731	M	GRAG	Asistente	92651407	hernandezperezrivera@gmail.com	[Firma]
30	Paula Patricia Herrera	84651134	F	GRAG	Asistente	97933144	patriciaherrera@gmail.com	[Firma]

En el capítulo de Resultados del Informe sobre el curso efectuado, se resume los aspectos más relevantes, como se puede observar en la siguiente imagen extraída de dicho Informe:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



## VII. RESULTADOS

- El curso de capacitación titulado "Producción orgánica y modelos asociativos" abordó los siguientes temas: Reglamento técnico para la producción orgánica, Cadenas de valor en la producción agropecuaria y Modelos organizacionales – cooperativismo.
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con la participación de los siguientes expositores: M.V.Z. Gilbert Retamozo Güere - Jefe de Insumos e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, M.V.Z. Alexander Sosa Vargas de la Gerencia Regional de Producción y el Ing. José Luis Bonilla Galindo de la Gerencia Regional de Producción
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con la asistencia de 42 personas de las cuales 07 personas correspondían al género femenino y 35 al género masculino.
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con la asistencia de 02 Jefes de Oficinas Agrarias de Arequipa, 09 Promotores de Oficinas Agrarias de Arequipa, 07 personas de entidades externas, 04 Promotores pertenecientes al Convenio EUROECOTRADE, 04 personas del Gobierno Regional y 18 personas de distintas áreas de la Gerencia Regional de Agricultura



### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado en el segundo trimestre del 2018, en coordinación con SENASA Arequipa y la Dirección Regional de Producción, la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas relacionadas a la producción orgánica y a los modelos organizacionales de los productores, **por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

**Criterio 3.1.2:** La GRAG del GORE Arequipa ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos realizando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con los modelos operacionales considerados en los Anexos N°2 de dichos PP.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha definido los roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con el modelo operacional considerado en el Anexo N°2 de dichos PP para el año 2017.

El criterio 3.1.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0 porque si bien la GRAG del GORE Arequipa consideró la necesidad de adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar la actual estructura organizacional, no se precisó cuáles eran las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias, previa definición de los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Teniendo en cuenta este resultado, para el presente Informe se evalúa el cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido los siguientes documentos:

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

1. Oficio N° 0068-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, en el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Regional de Agricultura el Informe N° 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, del responsable del Área de Planes y Programas, mediante el cual presenta la propuesta de la definición de roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e Instrumentales necesarios para la Implementación de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.
2. Oficio N° 371-2018-GRA-GRAG-SGPA.G de fecha 9 de abril del 2018, del Gerente Regional de Agricultura, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual se le informa y remite la propuesta antes mencionada.

A fin de constatar la concordancia de la propuesta con los modelos operacionales considerados en el Anexo N°2 de los PP 0041 y 0121, el equipo evaluador de la DGPP también ha considerado como un medio de verificación las Tablas N° 10 (modelo operacional del producto) y N° 12 (modelo operacional de la actividad) de los Anexos N° 2 de ambos PP para el año 2017.

Producto de la revisión de la propuesta de definición de roles, responsabilidades y procedimientos, se observa que en la GRAG se ha procedido a identificar los roles para los productos priorizados de los dos Programas Presupuestales, en concordancia con los roles asignados a las DRA/GRA en los modelos Operacionales de los PP 0041 y 0121. Para los roles identificados, se ha definido las áreas funcionales que son responsables de la gestión, se ha detallado los procedimientos vinculados y se ha definido cuáles son las adecuaciones organizacionales e instrumentales que se requiere realizar para la entrega de los productos priorizados. Asimismo, se explica por qué deben de realizarse las modificaciones o formulaciones.

En el caso del PP 0041, se constata que se está considerando la necesidad de actualizar el ROF en concordancia con las funciones transferidas que están establecidas en el Artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En la siguiente imagen extraída del Informe N° 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, se visualiza la propuesta antes reseñada:

**DEFINICIÓN DE ROLES, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PRIORIZADOS DEL PP 0041 "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" Y DEL PP 0121 "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO".**

ROLES	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	ADECUACION ORGANIZACIONAL E INSTRUMENTAL	COMENTARIO (Porqué ese instrumento debe modificarse o formularse)
<b>Para el producto priorizado del PP 0041</b>				
Vigilancia sanitaria: - Elaborar la relación de personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción y procesamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos en la que se incluyan y especifique aquellos exonerados de la vigilancia sanitaria. Esta relación debe ser remitida al SENASA para las acciones correspondientes de vigilancia-monitoreo. - Apoyar a los GL y en coordinación con el SENASA en la vigilancia en el transporte y comercio interno local. - Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales. - Desarrollo de programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control de la inocuidad de alimentos agropecuarios primarios y piensos	Subgerencia de Promoción Agraria (SGPA) y las Oficinas Agrarias	- Implementación del Padrón de productores y procesadores. - Identificación de las zonas a aplicar. - Determinar la estrategia de intervención. - Sensibilización de los productores. - Capacitación de empadronadores. - Ejecución de empadronamiento. - Procesamiento, análisis y difusión de la información	A nivel organizacional se debe establecer el área responsable del rol asignado en la vigilancia sanitaria.  A nivel instrumental, actualizar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado en concordancia con las funciones transferidas del MINAGRI al Gobierno Regional, mediante: Art 51° de la Ley 27867 al GORE Arequipa. Convenio de Gestión N° 023-2012-AG-DM del 13 de julio 2012, suscrito entre MINAGRI y GORE Arequipa. Asimismo, en concordancia con las funciones Decreto Supremo N° 034-2008 "Aprueban Reglamento de la Inocuidad Alimentaria"	Se requiere incluir en el ROF determinadas funciones transferidas del MINAGRI al Gobierno Regional, Vinculantes al PP 0041.  Asimismo establecer las funciones de acuerdo al Decreto Supremo N° 034-2008 "Aprueban Reglamento de la Inocuidad Alimentaria"  La actualización se realizó en coordinación con SENASA como ente rector del PP 0041.  Se formulara una propuesta de actualización del ROF pues la aprobación es efectuada por el Consejo Regional.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Para los productos priorizados del PP 0121				
Brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría a los productores	Subgerencia de Promoción Agraria (SGPA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseña el plan de asistencia técnica en coordinación de las Oficinas Agrarias.</li> <li>Requiere la contratación de promotores agropecuarios quienes son asignados a las Oficinas Agrarias para ejecutar el plan de asistencia técnica y extensión a los productores.</li> <li>Brinda los insumos necesarios para que las Oficinas Agrarias a través de los promotores brinden capacitación, asistencia técnica y asesoría a los productores.</li> <li>Dirige la intervención del Plan de Asistencia Técnica.</li> </ul>	Se requiere elaborar un Memorando en el cual el Gerente Regional de Agricultura, establezca los roles, responsables y procedimientos complementarios para realizar una mejor entrega de los productos priorizados en el PP 0121.	Para precisar mejor la intervención y mejorar y ampliar los servicios a los productores de parte de los responsables asignados.
	Oficinas Agrarias de La Unión, Condesuyos, Caylloma y	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecuta el plan de asistencia técnica y extensión a los productores, en coordinación con la</li> </ul>		
	Arequipa	Sub Gerencia de Promoción Agraria. <ul style="list-style-type: none"> <li>Visa los informes de los promotores para que la Sub Gerencia de Promoción Agraria otorgue la conformidad respectiva.</li> </ul>		
Supervisar el trabajo de los promotores	Sub Gerencia de Promoción Agraria (SGPA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisa las actividades de los promotores en campo y brinda la conformidad de su servicio.</li> </ul>		
Identificar la problemática del usuario: Plagas, desabastecimiento de insumos, productividad y efectos del cambio climático, entre otros.	Oficinas Agrarias de La Unión, Condesuyos, Caylloma y Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>A través de los promotores elaborar un informe de la problemática de los productores (Plagas, desabastecimiento de insumos, productividad y efectos del cambio climático, entre otros) y brinda la asistencia técnica correspondiente.</li> </ul>		

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha identificado siete roles que se asignan a las Direcciones/Gerencias Regional de Agricultura en los modelos operacionales de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Para cada uno de los roles, se ha definido las áreas funcionales responsables, los procedimientos que se deben realizar para entregar los productos a los usuarios de los servicios y las adecuaciones que son necesarias implementar para tal efecto, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

### Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, coordinación, colaboración

La GRAG del GORE Arequipa establece procedimientos/mecanismos precisos de concertación con los productores agrarios y de articulación con otras dependencias del GORE Arequipa y otras entidades

<b>Criterio 3.2.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha fortalecido la gestión del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO Arequipa.
<b>Definición Operacional Nivel 0:</b> La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Plan de Acción del año 2017 para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa, formulado de manera coordinada con los integrantes de este espacio de concertación.

El criterio 3.2.1 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por el GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que la GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO de Arequipa y que, de considerarlo necesario la GRAG, se ha actualizado dicho Plan para el 2018, teniendo en consideración que las actividades de fortalecimiento de las capacidades de la COREPO correspondan a su competencia como instancia asesora y consultiva en materia de producción orgánica, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.

Para la verificación del presente criterio, se ha revisado los siguientes documentos remitidos por el GORE Arequipa:

1. Informe N° 011-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa sobre las actividades realizadas para el Fortalecimiento del COREPO.
2. Oficio N° 115-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 3 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria remite a la presidenta del COREPO información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas Internos de Control-SIC.
3. Registro de participantes al curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos" realizada el 2 de abril del 2018.
4. Memorando N° 139-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre del 2017, por el cual el Gerente Regional de Agricultura, aprueba el Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO.

Cabe precisar que el último documento antes detallado, fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0, en base al cual se dio por cumplido el criterio. Al ser presentado nuevamente para el II Informe, la GRAG está ratificando la vigencia del Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO aprobado en setiembre de 2017.

Dicho Plan se ha programado para el periodo agosto 2017-agosto 2019 y comprende las siguientes actividades:

1. Plan estratégico de desarrollo del COREPO
2. Fortalecimiento de la capacidad de gestión del COREPO
3. Entrega del Padrón de Productores Orgánicos de la Región Arequipa
4. Articulación de Programas de Incentivos y Fuentes de Financiamiento
5. Apoyo a las actividades programadas por el COREPO

De la revisión y alcance de estas actividades, se observa que son concordantes con la competencia del COREPO como instancia asesora y consultiva en materia de producción orgánica, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.

Mediante la revisión de los medios de verificación 1, 2 y 3 antes descritos, se constata el inicio de la ejecución del Plan de Acción para el fortalecimiento del COREPO, específicamente mediante el envío de la información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 - GORE Arequipa**

Internos de Control-SIC al COREPO, así como la participación de un miembro del COREPO en el curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos", lo que se evidencia en las siguientes imágenes de los medios de verificación revisados:

Arequipa, 06 de mayo 2018

**INFORME N° 011 -2018-GRA-GRAG-SGPA.**

Señor  
**JUAN FRANCISCO ALMEYDA CUPE**  
 Gerente Regional  
 Gerencia Regional de Agricultura Arequipa



**Presente.-**

**ASUNTO : Actividades para el Fortalecimiento del COREPO**

Tengo el agrado dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y el Gobierno Regional de Arequipa, se ha iniciado las actividades para el fortalecimiento de la Gestión del COREPO contempladas en el Plan de Acción aprobado por el MEF, siendo las acciones realizadas las siguientes:

- Evaluación del SISTEMA INTERNO DE CONTROL (SIC) de las Organizaciones de Productores Orgánicos de la Región Arequipa, realizada por el SENASA.
- Participación de miembros del COREPO en el curso de fortalecimiento de Capacidades del equipo técnico.

**ASISTENTES CURSO  
 "PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y MODELOS ASOCIATIVOS"**

FECHA: LUNES 02 DE ABRIL 2018 HORA: 08:00 am  
 AUDITORIO: LOCAL INSTITUCIONAL GRAG

NR	Nombres y Apellidos	DNI	Sexo	Institución	Cargo	Celular	Correo	Firma
31	Vicente Huayana	7124424	M	COOPASIC	Presidente	953551119	coopasic@comail.com	[Firma]
32	Edmundo Zúñiga	5007770	M	AAI. Vinos	Presidente	953203886	edmundoz@comail.com	[Firma]
33	Edmundo Abasco	7146160	M	AAI. Vinos	Presidente	953519230	edmundoa@comail.com	[Firma]
34	Edmundo Huayana	71710517	M	AAI. Vinos	Presidente	953411150	edmundoh@comail.com	[Firma]
35	Ernesto Retamozo Cisneros	25600432	M	SENASA	Supervisor de Inocuidad	953154493	erretamozo@comail.com	[Firma]
36	Edmundo de Juan Huayana	72416500	M	USAP	Presidente	95623444	edmundodejuan@comail.com	[Firma]
37	José Víctor Juan Cisneros	0070260	M	USAP	Presidente	95614471	jvcisneros@comail.com	[Firma]
38	José Basilio Colón	6103040	M	PROV. C	Coord. TIC	95315051	basilio@comail.com	[Firma]
39	Vicente Huayana	71710517	M	AAI. Vinos	Presidente	953411150	edmundoh@comail.com	[Firma]
40	Edmundo Huayana	71710517	M	AAI. Vinos	Presidente	953411150	edmundoh@comail.com	[Firma]
41	Edmundo Huayana	71710517	M	AAI. Vinos	Presidente	953411150	edmundoh@comail.com	[Firma]
42	José Víctor Juan Cisneros	0070260	M	USAP	Presidente	95614471	jvcisneros@comail.com	[Firma]

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

Arequipa, 03 JUN 2018

OFICIO N° 115 -2018-GRA-GRAG-SGPA.

Srta. Ing°  
KARINA MUÑOZ MONTOYA  
Presidenta de COREPO

PRESENTE.-

ASUNTO: Remisión de información de Operadores Orgánicos Grupales y Evaluación del SIC.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarla y a la vez hacer de su conocimiento que como parte del fortalecimiento del COREPO, considerado en los compromisos asumidos por la GRAG en el marco del convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" y 0121 "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO" firmado entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Economía y Finanzas, se le está enviando adjunto al presente a *Información de Operadores Orgánicos grupales registrados en el año 2017*, así como las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del Sistema Interno de Control (SIC) de los Operadores Orgánicos Grupales de la Región Arequipa, cuya Fuente es el SENASA, y que servirá como herramienta para las acciones futuras que desarrolle el COREPO.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,



FAlina M

GRAG  
KARINA MUÑOZ MONTOYA  
Presidenta de COREPO

Recibido  
Karina Muñoz Montoya  
Karina Muñoz Montoya  
05/06/18

### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

### PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de datos.

La GRAG del GORE Arequipa genera y analiza periódicamente indicadores claves de acuerdo a un modelo analítico adoptado.

**Criterio 4.2.2:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con una base de datos de los operadores orgánicos grupales de las provincias priorizadas, que registra la implementación de sistemas de gestión de la calidad, especialmente el referido a la producción orgánica.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos de las provincias priorizadas, especialmente el sistema de producción orgánica.

El criterio 4.2.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que el GORE Arequipa no remitió los correspondientes medios de verificación, por lo que la evaluación que se realiza es para verificar su cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

En pertinente informar previamente que SENASA, en el marco del Convenio con el MEF para el Apoyo Presupuestario al PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", realizó entre los meses de noviembre de 2017 hasta enero de 2018, a través de un servicio de consultoría, la evaluación y sistematización de la información de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales en las regiones de Arequipa, Cusco, Piura y Puno. Teniendo esto en cuenta, el equipo técnico de la DGPP coordinó con la Sub Dirección de Producción Orgánica de SENASA y las Direcciones o Gerencia Regional de Agricultura de los 4 departamentos, para que la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos se obtenga del estudio de SENASA, lo que implicaba que las DRA/GRA sistematicen la información referida solo a las organizaciones de productores, por ser la población objetivo de sus intervenciones, en tanto la evaluación de SENASA comprende todos los operadores orgánicos grupales (organizaciones de productores, empresas y Organizaciones no Gubernamentales - ONG que operan con dos o más productores orgánicos individuales). Este procedimiento permite que cada DRA/GRA cuente con una evaluación de buen nivel técnico y que sea homogénea para los cuatro departamentos.

Previa revisión del diagnóstico elaborado por el consultor para cada departamento, el Director de la Subdirección de Producción Orgánica de SENASA los remitió a las GRA/DRA en la segunda quincena de marzo, como se puede constatar para el caso de la GRAG Arequipa en el correo electrónico del 22 de marzo cuya imagen se presenta a continuación:

Es seguro | <https://correo.mef.gob.pe/owa/?ae=Item&a=Open&te=IPM.Note&id=RgAAAAD4Z0C>

Responder Responder a todos Reenviar

### Diagnóstico SIC Región Arequipa

Felix Oswaldo Maquera Cuayla [omaquera@sena...]

Para: Fidel Paredes Chacama [fidel.paredes123@holmail.com]  
CC: Yvonne Holm [yvonne.holm@holmail.com]; Felix Miguel Gutierrez Chudokhenta [fgutierrez@senasa.gob.pe]; Arce Cerro, Sonia [sonia.arce@senasa.gob.pe]; Luis Alberto Rosas Calatayud [lrosas@senasa.gob.pe]  
Datos adjuntos: DIAGNOSTICO SIC REGION AR - 1.docx (431 KB) [Abrir en el explorador]  
Categorías: Categoría azul

Jueves, 22 de marzo de 2018 05:15 p.m.

- Respondiste el 22/03/2018 05:17 p.m.

Estimada Fidel, buenas tardes.

Por medio del presente remito el informe final del diagnóstico elaborado por SENASA a los SIC de los operadores orgánicos grupales en la región Arequipa, espero pueda contribuir a los propósitos que tiene la GRAG Arequipa ante el MEF.

Atentamente,

**SENASA**  
PERU

*Félix Oswaldo Maquera Cuayla*  
Director de la Sub. De Producción Orgánica

En razón a lo antes informado, el diagnóstico remitido por SENASA a la GRAG comprende 4 operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa. El estudio tiene el siguiente contenido:

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ANTECEDENTES.....	2
3. OBJETIVOS.....	3
3.1. Objetivo General.....	3
3.2. Objetivo Específicos.....	3
4. ALCANCE DEL SERVICIO REALIZADO.....	3
5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	4
5.1. Resultados de la Coordinación con los funcionarios responsables de la Producción Orgánica de las direcciones ejecutivas del SENASA en las Regiones definidas en el servicio, respecto a la ejecución de las vistas de evaluaciones.....	4
5.2. Resultados de la Evaluación y Sistematización de la información de los sistemas internos de control (SIC) de los operadores grupales orgánicos en la región de Arequipa.....	6
I. DATOS GENERALES DE LOS OPERADORES.....	6
II. ORGANIZACIÓN DEL SIC.....	8
III. OPERACIÓN Y CONTROL.....	18
IV. ACCESO A INTERNET Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	29
V. COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL SIC.....	33
VI. ACTIVIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN.....	49
5.3. Resultados de la Validación de la información, de productores que forman parte de los operadores orgánicos grupales, en el Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica (SICPO) correspondiente a la región de Arequipa.....	52
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
6.1. Conclusiones.....	53
6.2. Recomendaciones.....	54

Una vez recibido el diagnóstico de SENASA por parte de la GRAG, el equipo técnico de la DGPP les indicó que para el II Informe de Verificación se remita la sistematización referida solo a las organizaciones de productores orgánicos del departamento de Arequipa. En razón a ello, el Subgerente de Promoción Agraria formulo Informe N° 0009-2018- GRA/GRAG-SGPA, en el cual, informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa, sobre la evaluación basal de los sistemas de Gestión de Calidad en las organizaciones de productores orgánicos de la Región de Arequipa.

Mientras que el diagnóstico efectuado por SENASA comprende a 4 operadores orgánicos grupales, el Informe de la GRAG corresponde a 3 de dichos operadores que son organizaciones de productores (Asociaciones y Cooperativas). La información está organizada en las siguientes tablas:

1. Datos generales.
2. Organización de los Sistemas Internos de Control.
3. Operación y control de los operadores orgánicos
4. Resumen de la evaluación y control de los SIC.
5. Acceso a Internet y tecnologías
6. Competencias de los miembros del SIC
7. Competencias del Inspector del SIC.
8. Actividades de comercialización.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

En la siguiente imagen se presenta la tabla correspondiente a los datos generales de las tres organizaciones diagnosticadas, las mismas que están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas.

R <sup>o</sup>	OPERADOR	UBICACIÓN			RUC/N <sup>o</sup>	SUPERFICIE ORGÁNICA (ha)	PRODUCTORES ES N <sup>o</sup>	MIEMBROS DEL SIC N <sup>o</sup>	ESTATUS (ha)			N <sup>o</sup> Años con certif.	Ámbito de la certif.	Alcance de la certif.	OIG que otorgó la última certificación	Responsable del SIC	Tiempo en el Cargo (años)	Inspector Interno	
		REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO					COMUNIDAD	T1	T2								T3
1	Productores de characota, Jigüela, Mollebaya, Ojaveña, Pachacuti, Sacamile y Tatabamba	Arequipa	Arequipa	Arequipa	Sin RUC	542	105	5	5	43	837	51262	6	Arequipa	A	ITA0	Hanna Sotía Apaza	5	Ruth Farfanes Gordon
2	Asociación de productores agropecuarios orgánicos Quilunsa	Arequipa	La Unión	Cotahuasi	Quilunsa	2360010781	793	2				7031	2	Cotahuasi	A, E y F	IUO	Remel Ousppe Caraz	2	Carlos Magrovera Uarapan
3	Cooperativa agraria El Organito Condesuyo	Arequipa	Condesuyo	Chequikamaná		29690122330	5953	8		27		5953	3		A	Kiva BCS	Juño Luque Cruz	1	

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa, en base a la evaluación de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa elaborado por SENASA, ha sistematizado la información correspondiente a las organizaciones de productores orgánicos, las que coincidentemente están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**Sub Proceso Crítico 4.3: Uso, Diseminación y Transparencia de la información:**

La GRAG del GORE Arequipa genera y publica periódicamente información relacionada al Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y a la gestión de dichos PP.

**Criterio 4.3.1:** GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, los correspondientes Informes de Verificación del MEF y reportes amigables para la diseminación de la información al público en general.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito.

El criterio 4.3.1 se reportó como cumplido en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, se debe verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que el GORE Arequipa continúa publicando el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito y ha incluido la difusión del I Informe de Verificación de Nivel 0, así como información sobre las actividades realizadas por la GRA para promover la producción orgánica.

Para tal efecto, conforme se establece en el Instructivo de verificación de la subsanación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0, el equipo técnico de la DGPP a cargo de la verificación ha ingresado a los portales web institucionales para constatar la publicación de los documentos mencionados en el párrafo anterior. Tales portales son los siguientes:

- Portal web del GORE Arequipa: [www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe)
- Portal web de la DRA Arequipa: [www.agroarequipa.gob.pe](http://www.agroarequipa.gob.pe)

En el portal del Gobierno Regional de Arequipa, se constata que en la parte inferior de la página principal (*home page*) se ha instalado una ventana que contiene la información referida al Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121. Tal ventana se denomina "Convenio de Apoyo

**El Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Presupuestal MEF – GRA/GRAG EuroEcoTrade" como se puede apreciar en la siguiente imagen que corresponde a la página principal del portal web del GORE Arequipa:



A través de la ventana del Convenio de Apoyo Presupuestario se accede, a la información sobre el CAP difundida a través del portal web de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa. El correspondiente link es:

<http://www.agroarequipa.gob.pe/index.php/convenios>

El acceso a la misma información en el portal de la GRAG, también se realiza a través de una ventana similar localizada en la página principal, como se puede observar en la siguiente imagen:

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**



Se constata que se difunde información del CAP (el Convenio suscrito y sus anexos y el I Informe de Verificación), de las reuniones de trabajo y de las diferentes actividades de promoción de la producción orgánica realizadas por la Gerencia Regional de Agricultura. Asimismo, en la sección "Boletines de Información", se publica un primer boletín denominado "Importancia de la Producción Orgánica para fortalecer la Seguridad Alimentaria". En las siguientes imágenes se puede visualizar algunos de los mencionados contenidos.



**Convenio de Apoyo Presupuestario MEF-GORE Arequipa a los Programas Presupuestales 0041 y 0121**

El día 25 de Agosto de 2017 se firmó el CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" Y "MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO", entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, con fondos provenientes del Programa de Apoyo a la Política de Promoción de las Exportaciones de Productos Ecológicos EURO ECO TRADE.



**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

**CAPACITACIÓN SOBRE PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y MODELOS ASOCIATIVOS**

Marzo 2018

La mañana de hoy, en la Gerencia Regional de Agricultura, dentro del marco del Plan de Fortalecimiento del Equipo Técnico en el Marco del Convenio de Apoyo Presupuestario MEF-GORE, Arequipa a los Programas Presupuestales 0041 y 0121, se viene llevando a cabo el Curso de Capacitación sobre "Producción Orgánica y Modelos Asociativos", dirigido a promotores de campo, Directores de las Agencias Agrarias e instituciones aliadas como, COREPO, PROMPERU y otras.



**TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DURANTE TALLER DE CAPACITACIÓN**

Febrero 2018

Personal de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa, durante el Taller de Capacitación sobre el "Sistema Integrado de Gestión Administrativa"-SIGA.

El día de hoy, estuvo a cargo de la Funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, Dra. Milagros Lazo Besold, Implementadora del SIGA, "Herramienta Informática" que contribuirá a un trabajo integral de calidad.



**Conclusión:**

Tanto en el portal web del GORE Arequipa como en el de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, se publican documentos del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y se informa sobre las actividades de promoción de la producción orgánica ejecutadas por la Dirección Regional de Agricultura, por lo tanto, se cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

## V. CONCLUSIONES

1. Como resultado del II Informe de Verificación de nivel 0, de los 10 criterios evaluados, el Gobierno Regional de Arequipa ha cumplido con todos los compromisos de gestión establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado". El resultado para cada uno de los procesos es el siguiente:
  - En el Proceso 1: Programación Operativa, se han cumplido los tres (3) criterios.
  - En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, se han cumplido los dos (2) criterios.
  - En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, se han cumplido los tres (03) criterios.
  - En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, se han cumplido los dos (2) criterios.
2. De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario MEF – GORE Arequipa, a la normatividad vigente y a los resultados del presente Informe de Verificación del cumplimiento de compromisos de gestión de nivel 0, se transferirá a la Unidad Ejecutora 100-761 Región Arequipa – Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa el monto de **S/ 200 000.00** (doscientos mil y 00/100 soles) que corresponde al 40 % restante del tramo fijo (S/ 500 000), porque se ha cumplido con subsanar el total de observaciones y con el mantenimiento de los criterios cumplidos en el I Informe de Verificación de nivel 0.

## VI. RECOMENDACIONES

A fin de mejorar la gestión de los Programas Presupuestales 0041 y 0121, y el cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario, se recomienda al Gobierno Regional de Arequipa, y en especial a la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, lo siguiente:

1. Coordinar con la DGPP la asistencia técnica, a fin que se implementen en su totalidad los compromisos de gestión definidos para el nivel 1 del Convenio de Apoyo Presupuestario.
2. Coordinar con el MINAGRI y con SENASA, como entes rectores de los PP "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" respectivamente, a fin de recibir asesoría para la implementación de los modelos operacionales de los productos y actividades priorizadas en el CAP.
3. Socializar en el equipo técnico de la GRAG el resultado de la segunda verificación de los Compromisos de Gestión de nivel 0 del CAP.
4. Publicar en los portales web del Gobierno Regional de Arequipa y de la GRAG el presente II Informe de Verificación, acorde a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito, así como difundir las actividades de promoción de la producción orgánica que la GRAG está realizando.
5. Para la preparación y presentación al MEF de la información correspondiente a los compromisos de gestión de nivel 1, tener en cuenta las pautas establecidas en la Directiva N° 002-2014-EF/50.01, en el Anexo II del Convenio de Apoyo Presupuestario (Disposiciones administrativas del Convenio) y en el Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión remitido por el MEF.



**SONIA ARCE SERPA**

Dirección de Presupuesto Temático

## ANEXO N° 1

### INFORMACIÓN REMITIDA POR EL GORE AREQUIPA A LA DGPP Y OTRAS FUENTES CONSIDERADAS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 0

**a) Información remitida en medio impreso y digital (un CD) por el GORE Arequipa al MEF para la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión del Nivel 0:**

#### **Criterio 1.1.1**

Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 231 – 2017 –GRA/GRAG-OAJ, suscrita por el Gerente Regional de Agricultura, de fecha 27 de noviembre del 2017, mediante la cual se modifica la redacción del Artículo 1° de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ.

#### **Criterio 1.2.2**

1. Oficio N° 124-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 06 de abril del 2018, remitido por el Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa del listado de bienes y servicios críticos de los Programas Presupuestales 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
2. Listado de Bienes y Servicios conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF a nivel de cantidades y presupuesto requerido.

#### **Criterio 1.2.3**

1. Oficio N° 123-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 9 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA, mediante el cual se solicita que se realice las acciones pertinentes para la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP a los PP 0041 y 0121, para cuyo efecto se adjunta al oficio información que contiene las metas y actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2017-2019.
2. Informe N° 012-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa sobre la Modificación del Plan de Trabajo del CAP en razón que el MINAGRI realizó cambios en el PP 0121.
3. Oficio N° 106-2018-GRA-GRAG-SGPA del Subgerente de Promoción Agraria, de fecha 23 de marzo del 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG, mediante el cual se informa sobre la modificación de metas presupuestales por producto y actividades en el marco del CAP a los PP N° 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y N° 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
4. Oficio N° 1045-2017-GRA-GRAG-SGPA.G, de fecha 25 de setiembre del 2017, mediante el cual el Gerente Regional de Agricultura informa al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuestario y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, sobre el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de la Producción Orgánica.

#### **Criterio 2.1.1**

Oficio N° 0069-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA remite al Gerente Regional de Agricultura el informe N° 009-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, del Área de Planes y Programas, dando cuenta que en coordinación con la Oficina de Administración se definieron los instrumentos para establecer la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

#### **Criterio 3.1.1**

1. Informe N° 0010-GRA/GRAG-SPGA, de fecha 5 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria, informa al Gerente Regional de Agricultura sobre el curso de capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos.
2. Registros de asistentes en la Capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos, del equipo técnico, incluidas las Agencias Agrarias, así como profesionales y técnicos realizados el 02 de abril del 2018.

### Criterio 3.1.2

1. Oficio N° 0068-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, en el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Regional de Agricultura el Informe N° 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, del responsable del Área de Planes y Programas, mediante el cual presenta la propuesta de la definición de roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e Instrumentales necesarios para la implementación de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.
2. Oficio N° 371-2018-GRA-GRAG-SGPA.G de fecha 9 de abril del 2018, del Gerente Regional de Agricultura, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual se le informa y remite la propuesta antes mencionada.
3. Informe N° 0010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, mediante el cual el Bach. Arq. Julio Fernando Cáceres Belzu presenta la Propuesta de definición de Roles, Responsabilidades, Procedimiento e Identificación de Adecuaciones Organizacionales e Instrumentales necesarias para la Implementación de los Productos priorizados en los Programas Presupuestales N° 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y N° 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" – EURO ECO TRADE.

### Criterio 3.2.1

1. Informe N° 011-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa sobre las actividades realizadas para el Fortalecimiento del COREPO.
2. Oficio N° 115-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 3 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria remite a la presidenta del COREPO información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas Internos de Control-SIC.
3. Registro de participantes al curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos" realizada el 2 de abril del 2018.
4. Memorando N° 139-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre del 2017, por el cual el Gerente Regional de Agricultura, aprueba el Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO.
5. Resolución de la Gerencia regional de Agricultura N°180-2016-GRA/GRAG-OAJ, firmado el día 16 de diciembre del 2016, en el cual se indica los miembros del Consejo Regional de Productos Orgánicos-COREPO Arequipa Periodo 2017-2018.
6. Oficio N° 1015 -2017-GRA-GRAG-SGPA.G, de fecha 19 de setiembre del 2017, del Gerente Regional de Agricultura al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, sobre el cumplimiento de los compromisos de nivel 0, entre los cuales se menciona el Fortalecimiento de Gestión del COREPO.

### Criterio 4.2.2

1. Informe N° 0009-2018- GRA/GRAG-SGPA, de fecha 05 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura de Arequipa sobre la evaluación basal de los sistemas de Gestión de Calidad en las organizaciones de productores orgánicos de la Región de Arequipa.
2. Metodología a emplearse para la evaluación basal de los sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos.

### b) Carpetas y archivos remitidos por el GORE Arequipa en CD

- 1. Criterio 1.1.1
- 1. Criterio 1.2.2
- 1. Criterio 1.2.3
- 1. Criterio 2.1.1
- 1. Criterio 2.1.2
- 1. Criterio 3.1.1
- 1. Criterio 3.1.2
- 1. Criterio 3.2.1
- 1. Criterio 4.2.2
- 1. Criterio 4.3.1

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

**Criterio 1.1.1**

- RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N 231-2017-GRA-GRAG-OAJ

**Criterio 1.2.2**

- OFICIO N 124-2018-GRA-GRAG-SGPA

**Criterio 1.2.3**

- INFORME N 012-2018- GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 106 -2018-GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 123-2018 - GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 1045-2017-GRA-GRAG-SGPA.G
- PLAN DE TRABAJO PP 041
- PLAN DE TRABAJO PP 0121

**Criterio 2.1.1**

- INFORME N 0069-2018- GRA-GRAG-OPP-APP

**Criterio 2.1.2**

- EJEMPLO
- IMPLEMENTACION DEL SIGA

**Criterio 3.1.1**

- INFORME N 010 -GRA-GRAG-SGPA
- LISTA DE ASISTENTES DEL CURSO

**Criterio 3.1.2**

- INFORME N 010-2018-GRA-GRAG-OPP-APP
- OFICIO N 0068 -018-GRA-GRAG-OPP
- OFICIO N 371-2018-GRA-GRAG-SGPA.G

**Criterio 3.2.1**

- ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE COREPO
- INFORME N 011 -2018-GRA-GRAG-SGPA
- LISTADO DE ASISTENTES
- MEMORANDO N 139-2017-GRA-GRAG-GRA
- OFICIO N 115-2018-GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 1015-2017-GRA-GRAG-SGPA (1)
- RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N 180-2016-GRA-GRAG-OAJ

**Criterio 4.2.2**

- INFORME N 009 -GRA-GRAG-SGPA
- METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA PROD. ORGANICA

**Criterio 4.3.1**

- GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA
- GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA

**c) Otras fuentes revisadas por el equipo evaluador de la DGPP**

**Criterio 1.2.3**

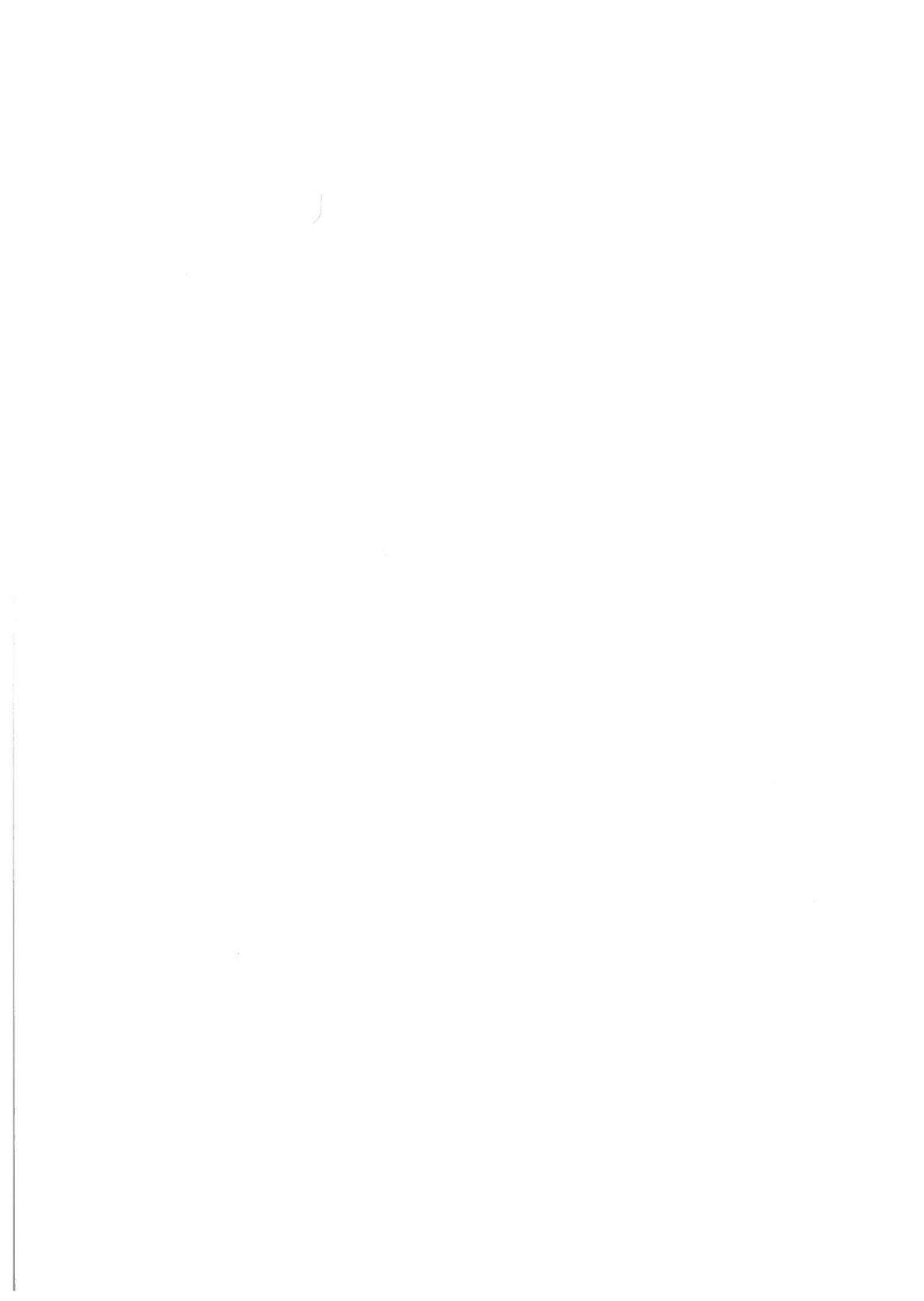
- Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2018-GRA/GR de fecha 20 de febrero de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional autoriza la incorporación de saldos de balance del año fiscal 2017.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional modifica y rectifica el error material contenido en la RER N° 071-2018-GRA/GR.

**Criterio 3.1.1**

Programa de Fortalecimiento de Capacidades del equipo técnico de la GRAG que fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, quien dispuso su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria. Producto de la revisión de Programa de Fortalecimiento de Capacidades

**Criterio 3.1.2**

Tablas N° 10 (modelo operacional del producto) y N° 12 (modelo operacional de la actividad) de los Anexos N° 2 de ambos PP para el año 2017.



## ANEXO II

### DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO

#### 1.01 Monto Total y Anual del Apoyo Presupuestario del Convenio

(a) Monto Total

El monto total asignado en el marco del presente Convenio al Gobierno Regional de Arequipa, es de un millón de soles (S/ 1,000,000.00) para los 2 años de vigencia del Convenio.

(b) Monto anual en millones de soles

	Año 1	Año 2
Monto Máximo	S/ 0.5	S/ 0.5

(c) Distribución Porcentual del Presupuesto en su componente Tramo Fijo y Tramo Variable

La distribución porcentual se hará en función al siguiente cuadro:

Componente	Año 1	Año 2
Tramo Fijo	100%	30%
Tramo Variable	0%	70%
Total	100%	100%

#### 1.02 Envío de información al Ministerio de Economía y Finanzas

(a) Plazos para la entrega de la información al Ministerio de Economía y Finanzas

	Año 1	Año 2
Presentación de información	Dentro de los 30 días de suscrito el Convenio	Dentro de los 45 días de inicio del año fiscal*

\* Puede ser modificado de acuerdo a nuevo cronograma, según lo dispuesto en el numeral 17.7 de la Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

(b) Plazos para subsanar las observaciones

La Entidad Pública tiene un plazo máximo de cinco (05) meses para subsanar las observaciones luego de habersele comunicado los resultados en el "Informe de Verificación del Cumplimiento de los Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario".

### 1.03 Determinación del monto a transferir

**(a) Monto correspondiente al Tramo Variable.**

El monto de la transferencia anual correspondiente al Tramo Variable se efectuará de acuerdo al avance porcentual de la meta del indicador seleccionado. En caso de progreso pero sin lograr la meta, se atribuirá el porcentaje que corresponde al avance. Ver tabla:

Porcentaje avance en la meta de los indicadores	Año 1	Año 2
Igual o mayor a 75%		75%
Igual o mayor a 50%		50%
Menor que 50%		0%

**(b) Monto correspondiente al Tramo Fijo.**

El monto de la transferencia correspondiente al Tramo Fijo se determina de acuerdo a si existe o no observaciones en el "Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario". Si no existen observaciones se transfiere el 100% del monto correspondiente a dicho tramo. Si el informe presenta observaciones, se transfiere el 60% y la diferencia (40%) una vez que la Entidad Pública subsane las mismas. Ver tabla:

Reporte del Informe de Cumplimiento del Convenio	Año 1	Año 2
	Nivel 0	Nivel 1
Sin Observaciones	100%	100%
Con Observaciones	60%	60%
El saldo (40%) se transfiere luego que la Entidad Pública subsane las observaciones.		

**(c) De la autorización de la transferencia.**

En un plazo máximo de 30 días después de conocidos los resultados del "Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario" y/o "Informe de Verificación de Cumplimiento de la meta del Indicador del Convenio de Apoyo Presupuestario", se hace efectiva la transferencia a la Unidad Ejecutora 100-761 Región Arequipa - Agricultura; para lo cual aplica lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestal y en la Directiva que regula el presente CONVENIO.

**(d) Incorporación de los recursos adicionales al presupuesto de la Entidad Pública.**

La incorporación de los recursos adicionales se realiza mediante la emisión de un dispositivo firmado por el Titular de la Entidad Pública según lo establecido por la Directiva de Ejecución Presupuestal. Adjunto al dispositivo,



tal como indica la Directiva que regula el presente CONVENIO, la Entidad Pública presenta el presupuesto desagregado por Unidad Ejecutora por Programa Presupuestal y por Producto, de acuerdo al Modelo 02 "Presupuesto adicional por Convenio de Apoyo Presupuestario".

#### 1.04 Procedimiento de entrega de información, formatos y modelos de documentos.

##### (a) Finanzas

Los procedimientos para remitir la información son los siguientes:

- El Pliego envía un oficio al Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas según el modelo 01 "Oficio para remitir el informe de Cumplimiento del Convenio de Apoyo Presupuestario".
- El Pliego adjunta al oficio los siguientes documentos: i) Formato 100 ("Datos básicos de la fuente de datos"), cuando corresponda, debidamente llenados, con las firmas, rubricas y sellos de las personas autorizadas; ii) Documentación (impresa y/o digital) que sustenta el cumplimiento del cada criterio, definidas en el respectivo instructivo para cada nivel, el mismo que será remitido por la DGPP mediante Oficio. Toda esta documentación es revisada y suscrita por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial de la Entidad Pública y por los Funcionarios vinculados con la conducción e implementación de los Programas Presupuestales de la Gerencia Regional de Agricultura, materia del presente Convenio.
- Acompañado a esta documentación, el Pliego envía en medio magnético la información consolidada de las bases de datos solicitadas. Cada CD deberá ser rotulado de la siguiente manera: i) Entidad Pública; ii) Código presupuestal y Nombre de la Entidad Pública (Pliego y Unidad Ejecutora); iii) Número de archivos incluidos; iv) Fecha de creación del medio magnético; v) Nombre de persona de contacto.

##### (b) Instructivo:

La Dirección General de Presupuesto Público - DGPP elabora el Instructivo, a través del cual define el procedimiento y la documentación que la Entidad Pública debe adjuntar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, en los Informes de Cumplimiento del Convenio del nivel correspondiente, especificando las fuentes de verificación y las pautas sobre el nivel de desagregación de la información.

Los contenidos mínimos del instructivo son:

- **Responsables:** Instancias de la Entidad Pública responsables del cumplimiento de cada criterio.
- **Verificación:** Medios de información (documentos y bases de datos) a verificar incluyendo el Formato 100 si corresp



- **Procedimiento de análisis:** Acciones a realizar a nivel de la DGPP para la verificación del cumplimiento de cada criterio.
- **Procedimiento de envío de la información:** Acciones que realiza la Entidad Pública para preparar y remitir la información al Ministerio de Economía y Finanzas – DGPP.

De existir una segunda verificación en el cumplimiento de los Compromisos de Gestión como parte de la subsanación de cada nivel, el instructivo será actualizado de acuerdo a la definición operacional de cada criterio.

Aquellos criterios cuya definición operacional requieren mantener su cumplimiento, serán nuevamente evaluados en la etapa de subsanación, a pesar de haberse cumplido el criterio en el "Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario".

**(c) Formatos:**

La Entidad Pública para documentar la o las fuentes de datos que se encuentran almacenadas en formato digital bajo la estructura de bases de datos, utiliza el Formato 100. Este formato esta orientado a documentar las bases de datos que se generan a partir de los sistemas de información sectoriales; en ese sentido, formatos adicionales podrán ser incluidos con el propósito de documentar formas particulares de estructura de datos u otros elementos que contribuyan con una mejor comprensión de los datos y su metadata de los sistemas de información.

**(d) Nomenclatura de directorios y archivos:**

La Entidad Pública organiza los directorios y los archivos de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

- Crear un directorio principal denominado con el código SEC\_EJEC del Pliego o Unidad Ejecutora, seguido por el nombre, sin espacios, pero iniciando con mayúscula cada palabra:  
100-761RegiónArequipaAgricultura.
- Un directorio por cada fuente de datos, el nombre del directorio inicia con un número de dos dígitos, seguido por el nombre del directorio sin espacios. Por ejemplo 01FuenteDatos1, 02FuenteDatos2, y así sucesivamente. En caso que se trate del SIGA la nomenclatura es 80SIGA.
- Los archivos que contiene cada directorio se inicia con un número de tres dígitos, seguido del nombre del archivo, sin espacios.